

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el término de traslado para presentar las respectivas excepciones de mérito, se encuentra finalizado. A despacho para que provea. Medellín, veintiséis (26) de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2020 – 00339 - 00
Proceso	Verbal Pertenencia
Demandante	José Miguel Piedrahita Restrepo
Demandada	Inversiones Lesam S.A
Auto interl. #977	Tiene por contestado- Ordena traslado por secretaria

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Tener por contestada la demanda por parte del Curador ad-litem de las personas que pudieran tener interés en el presente proceso de pertenencia, esto es, el Doctor Jhon Edison Castañeda Torres, dentro del término oportuno para ello.

Segundo: Se ordena correr traslado, por secretaria, de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, esto es, Inversiones Lesam

S.A., y las del curador de las personas que pudieran tener interés dentro del presente proceso de pertenencia.

Tercero:. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Cc

Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 27/07/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 111



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**